# 4. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 970/2010. **(PP. 100/2016).** 

NIG: 2905142C20100005078.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 970/2010. Negociado: 09.

De: Gilles Antoine Melero.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Zafer, S.A.

#### FDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

# SENTENCIA NÚM. 194/2015

En Estepona, a 14 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos sobre Juicio ordinario núm. 970/2010 seguidos a instancia de Gilles Antoine Melero representado por el Procurador Julio Cabellos Menéndez contra la entidad Zafer, S.A., en situación de rebeldía, sobre declaración del dominio e inscripción en Registro de la Propiedad.

# FALLO

Debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez en nombre y representación de Gilles Antoine Melero y declaro que la finca registral núm. 15.162 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona, inscrita al tomo 315, libro 189, folio 200, pertenece al demandante Gilles Antoine Melero, acordando la inscripción del dominio en el citado Registro de la Propiedad. Sin condena en costas.

Líbrense los mandamientos y oficios oportunos para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose preparar el recurso por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Zafer, S.A., y Gilles Antoine Melero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Estepona, a 13 de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»